

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DE : 416
07/06/2016

DECRETO ALCALDICIO N° 000704
Litueche, **07 JUN 2016**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO :

- ❖ El Decreto Alcaldicio N° 107, de fecha 16 de Marzo de 1987, que aprueba Contrato de Trabajo de Don Carlos Galaz Sandoval .-

VISTOS :

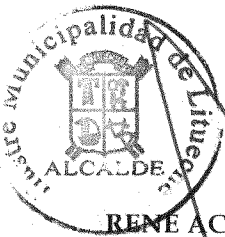
Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063/80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo**, de fecha 07 de Junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, **Don Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y **Don Carlos Galaz Sandoval**, Cédula de Identidad N° 08.898.976-7.-
- 2.- Que su remuneración base se incrementa en \$ 44.536, (Cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos).-

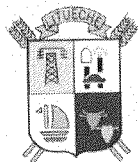
**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRASE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA
SEXTA REGION Y ARCHIVESE.**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/RDD/sfm.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Contabilidad y Finanzas
- Archivo Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 07 de Junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Don **CARLOS GALAZ SANDOVAL**, R.U.N. N° 08.898.976-7, Se ha convenido el siguiente **Anexo de Contrato de Trabajo**, para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- Se establece que, a contar del 01 de Junio de 2016, su remuneración base se incrementa en \$ 44.536, (Cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos).-
- 2.- Todas las demás clausulas establecidas en el Contrato Original se mantienen inalterables.-


CARLOS GALAZ SANDOVAL
FIRMA DEL TRABAJADOR




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
FIRMA DEL EMPLEADOR




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministra de Fe